

108
cilla Navarro, y D. Pablo Navarro, en nombre y represen-
tacion del Ayuntamiento, venden á censo reservativo
al quitar al D. Lorenzo Tejero, para si, sus herederos y
sucesores, la mencionada mitad de Artefacto Moli-
no Marineró, y de sus pertrechos, que la otra mitad
corresponde á la Encomienda de esta villa, y éste la
recibe, obligandose todos á cumplir lo pactado, y á que
lo cumplieran sus representados y sucesores puntual
y exactamente, sin alteracion ni tergiversacion, á cu-
yo fin ratifican su contesto; y para en caso de contra-
pencion, sujetan á las resultas dichos comisario,
los bienes y fondos de éstos propios, y los del Ayunta-
miento á quien representan; y el D. Lorenzo Tejero los
suyos, con poderio á las Justicias de esta villa, para
que les apremien como por sentencia pasada en
cosa juzgada y consentida, que por tal la reciben.
En este estado por el Joaquin Sanchez, Ocaña se dijo:
es dueño en ambos dominios de una labor sita en el
termino de esta villa, con su casa cogijio, denomi-
nada del Vicario, que se compone de siete fanegas
y dos celemines tierra blanca riego al marco de es-
tercolado, y ciento treinta y tres de secano laborea